

1768

REAL DECRETO 3439/1977, de 1 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Gabriel Manzanares Echevarría.

Visto el expediente de indulto de Gabriel Manzanares Echevarría, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander que en sentencia de nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, le condenó como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en indultar a Gabriel Manzanares Echevarría, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis meses y un día de prisión menor.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

1769

REAL DECRETO 3440/1977, de 1 de diciembre, por el que se indulta a Gerardo Aragonés Fernández.

Visto el expediente de indulto de Gerardo Aragonés Fernández condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en indultar a Gerardo Aragonés Fernández, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

1770

REAL DECRETO 3441/1977, de 1 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Jesús Durango López, Mariano Escolar Muñoz y Félix Fernández Herrero.

Visto el expediente de indulto de Jesús Durango López, Mariano Escolar Muñoz y Félix Fernández Herrero, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autores de dos delitos de rapto, tres delitos de violación y una falta de lesiones, a las penas para cada uno de ellos, resultantes por aplicación del artículo setenta y uno del Código Penal de veinte años de reclusión menor por un delito de rapto y otro de violación, once años de prisión mayor por el segundo delito de rapto y treinta días de arresto menor por la falta de lesiones, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en indultar a Jesús Durango López, Mariano Escolar Muñoz y a Félix Fernández Herrero, de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que a cada uno de los citados le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

1771

REAL DECRETO 3442/1977, de 1 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Jiménez Martínez.

Visto el expediente de indulto de Manuel Jiménez Martínez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, como autor responsable con otros de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en indultar a Manuel Jiménez Martínez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de ocho años de presidio mayor.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

1772

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Sert y Welsch la sucesión por cesión en el título de Conde de Sert.

Don Francisco Sert y Welsch ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Sert por cesión de su padre, don Antonio Sert y López, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Diaz-Ambrona.

1773

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Louis d'Aurelle de Paladines la sucesión en el título de Conde de Rivadaveva.

Don Louis d'Aurelle de Paladines ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Rivadaveva, vacante por fallecimiento de su padre, don Robert Gerard Rigault d'Aurelle de Paladines, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Diaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE DEFENSA

1774

REAL DECRETO 82/1978, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Clavería Semente.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Clavería Semente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO